
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
Naucalpan de Juárez
Exp. 1137/2011-F
EDICTO

EDGAR EFREN BOLAÑOS MORALES, por su propio derecho, promovió juicio de garantías, contra actos que reclama del JUEZ SEGUNDO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO reclamando el auto de formal prisión de once de septiembre de dos mil once, decretado en su contra en la causa penal 626/2012-2.

En el juicio de amparo 1137/2011-F, se han señalado las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se tuvo como tercero perjudicado a JUSTINO LOPEZ MELGOZA y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto, se ordena su notificación por edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Avenida Boulevard Toluca, número cuatro, fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53489, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por medio de listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 8 de enero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Tania Rosalinda Méndez López
Rúbrica.

(R.- 362570)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 175/2010 promovido por Higinio José Luis López López, endosatario en procuración de Verónica Cordero López, contra Cecilia Villegas Meza, se anuncia remate del inmueble identificado como: casa habitación marcada con el número Veintitrés del Claustro Mar de Plata, Conjunto Habitacional Geo Villas del Sur, Condominio "B", número Quince Mil Trescientos Diez, calle Prolongación de la Siete Sur, colonia San Bartolo Coatepec, Puebla, Puebla, por la cantidad de doscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y un pesos (\$262,981.00). Audiencia que se realizará a las TRECE HORAS CON TRES MINUTOS DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando autos a disposición de interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos que establece el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del edicto correspondiente, vencándose el término un minuto antes de la hora y fecha antes citadas, previa toma de lista de postores que se presenten.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 15 de enero de 2013.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Ganther Alejandro Villar Ceballos
Rúbrica.

(R.- 362609)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Se comunica al tercero perjudicado José Luis Canales Ochoa, que en el juicio de amparo 1394/2012-III del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Gabriel Ortigoza Castañeda, contra actos del juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, Estado de México, y otras autoridades consistentes básicamente en la orden emitida dentro del juicio ordinario civil 665/2003 del índice del juez señalado como responsable, de inscribir a nombre de Fernando Tapia Martínez, el inmueble ubicado en calle Floripondios, Lote de Terreno 38, de la Manzana 63, Fraccionamiento Unidad Coacalco, comercialmente conocido como Villa de las Flores. Coacalco, Estado de México, se ordenó emplazarlo para que comparezca al juicio constitucional de que se trata en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de enero de 2013.
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Grisel Ariana de la Cruz Cano

Rúbrica.

(R.- 361819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Angel Rincón Ríos, en autos de la causa penal 36/2012, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, instruida contra los procesados Oscar Alejandro Pacheco Padilla alias "El Tío", y Evangelina Grajales González alias "La Tía", por su probable responsabilidad en la comisión de un delito contra la salud, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó citarlo para que comparezca a las trece horas del uno de marzo de dos mil trece, debidamente identificado con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, Edificio "E", Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, a efecto que proporcione su domicilio particular actual, y se esté en posibilidades de notificarle de las diligencias de carácter penal en las que tendrá intervención.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 6 de febrero de 2013.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Humberto Barrientos Molina
Rúbrica.

(R.- 362771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

MINERA REAL DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SILICATO DE ALUMINIO SODICO, SOCIEDAD ANONIMA, MEXICANA DE GEOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CALCIO DE COLIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MINERA IRMA, SOCIEDAD ANONIMA Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS, MARITIMOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 650/2012-II, promovido por GRACIELA AMEZCUA VALENCIA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE RODOLFO AMEZCUA FARIAS Y GRACIELA VALENCIA SIGALA, EL CUAL SE ENCUENTRA ACUMULADO AL 653/2011-V, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO FEDERAL, contra actos que reclama del Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco y otras autoridades, de quienes reclama, esencialmente, el auto dictado el veintitrés de mayo de dos mil once, en el que se ordena la cancelación de las concesiones mineras números 218702, 218704, 219012, 219013 y 220364, así como su ejecución, ello dentro del concurso mercantil número 14/2001, del índice del A quo responsable; lo que considera una violación a los artículos 1, 14, 16 y 17 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlos por edictos para que comparezcan si a sus

intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por conducto de representante, apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Zapopan, Jal., a 23 de enero de 2013.

La Secretaria

Lic. Claudia Cecilia Sepúlveda Alcaraz

Rúbrica.

(R.- 361806)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

D.C. 68/2013

EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C.68/2013, promovido por JUANA ISLAS DE LEON, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia Del Distrito Federal, radicado ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en acuerdo de treinta y uno de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar a la perjudicada ENLIA, SOCIEDAD ANONIMA, para que comparezca ante este Organó Federal en el término de treinta días, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el diario oficial de la federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de enero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Hilario Salazar Zavaleta

Rúbrica.

(R.- 362918)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

México, D.F.

D.C. 68/2013

EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C.68/2013, promovido por JUANA ISLAS DE LEON, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia Del Distrito Federal, radicado ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en acuerdo de treinta y uno de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar a la perjudicada INMOBILIARIA DANESA, SOCIEDAD ANONIMA, para que comparezca ante este Organó Federal en el término de treinta días, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de enero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Hilario Salazar Zavaleta

Rúbrica.

(R.- 362925)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Segunda Sala Civil

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: CONSTRUCTORA JORO, S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA Y EDIFICADORA JORO, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 300/2012/1, deducido del juicio Ordinario Mercantil seguido por Primero Fianzas, S.A. de C.V., antes Fianzas Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte contra Constructora Joro, S.A. de C.V. e Inmobiliaria y Edificadora Joro, S.A. de C.V., la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a las terceras perjudicadas Constructora Joro, S.A. de C.V. e Inmobiliaria y Edificadora Joro, S.A. de C.V., haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Primero Fianzas, S.A. de C.V., antes Fianzas Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, por conducto de su apoderada María del Socorro Greenham Corona contra la sentencia dictada por esta Sala el veinte de junio de dos mil doce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado de la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 1 de octubre de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del

H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Matilde Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 361808)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Zapopan, Jal.

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

MINERA REAL DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SILICATO DE ALUMINIO SODICO, SOCIEDAD ANONIMA, MEXICANA DE GEOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CALCIO DE COLIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MINERA IRMA, SOCIEDAD ANONIMA Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS, MARITIMOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 1383/2011-III, promovido por JUAN CARDENAS CORONA, EL CUAL SE ENCUENTRA ACUMULADO AL 653/2011-V, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO FEDERAL, contra actos del Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco y otras autoridades, de quienes reclama, esencialmente, el auto dictado el veintitrés de mayo de dos mil once, en el que se ordena la cancelación de las concesiones mineras números 218702, 219012 y 219013, así como su ejecución, ello dentro del concurso mercantil número 14/2011, del índice del A quo responsable; lo que considera una violación a los artículos 1, 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlos por edictos para que comparezcan si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por conducto de representante, apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Zapopan, Jal., a 22 de enero de 2013.

La Secretaria

Lic. Claudia Cecilia Sepúlveda Alcaraz

Rúbrica.

(R.- 361809)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Coatzacoalcos, Ver.

**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Coatzacoalcos, perteneciente al Décimo Circuito
J.A. 476/2012-V
EDICTO**

JUAN ISIDRO CRUZ WILSON (TERCERO PERJUDICADO).

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 476/2012-V, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO FEDERAL, PROMOVIDO POR EMILIO DOLORES MIJANGOS, EN EL QUE A USTED LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO Y DENTRO DEL CUAL SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE LE MANDA EMPLAZAR POR EDICTOS, HACIENDOLE SABER QUE SE DICTO UN AUTO QUE DICE:

ACUERDO. Coatzacoalcos, Veracruz, once de enero de dos mil trece.

(...)

"EDICTOS.

Cítese a Juan Isidro Cruz Wilson, comparezca al juicio de amparo 476/2012-V, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos, en calidad de tercero perjudicado, haciéndole saber que se tienen señaladas las diez horas con diez minutos del veintidós de febrero de dos mil trece, para el verificativo de la audiencia constitucional".

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma Irma Caudillo Peña, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, asistida de Gustavo Bremont López, secretario que autoriza y da fe. "FIRMAS. RUBRICAS".

Hágase del conocimiento del referido tercero perjudicado que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado a deducir sus derechos en el juicio de garantías 476/2012-V.

Coatzacoalcos, Ver., a 15 de enero de 2013.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Gustavo Bremont López
Rúbrica.

(R.- 361959)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO**

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.
(TERCERO PERJUDICADO)
VICTOR SILVERIO VELEZ RIVAS.

En los autos del juicio de amparo 764/2012, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO, EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), por conducto de su apoderado legal HECTOR ALEJANDRO GARCIA GUADARRAMA, contra actos del Juez Vigésimo Noveno de lo Civil y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ambos del Distrito Federal, por auto de veintidós de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado VICTOR SILVERIO VELEZ RIVAS, para hacerle saber que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo. Asimismo, se le hace saber que en el juicio de amparo se reclama la falta de emplazamiento a juicio, realizado en el juicio de origen, expediente 173/2012; dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

Finalmente, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en un periódico de mayor circulación nacional.

México, D.F., a 28 de enero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Aurora Huerta López
Rúbrica.

(R.- 361982)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas**

Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 739/2012-IV, promovido por Luis Gerardo Garza Quintero, contra actos del Agente Tercero del Ministerio Público Investigador y Primer Subprocurador General de Justicia del Estado, ambos con sede en Ciudad Victoria, en el cual José Guadalupe Gámez Rodríguez, tiene el carácter de tercero perjudicado, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlo, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas con veinte minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales

Rúbrica.

(R.- 362215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 29/2011-IV, promovido por Cruz Barrón Martínez, contra actos de la Magistrada de la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en el cual Josefina Ochoa, tiene el carácter de tercero perjudicada, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarla, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas del veintiocho de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 18 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales

Rúbrica.

(R.- 362216)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito,

con sede en Tepic, Nayarit
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 37/2012-II, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por el quejoso José Venalanzo Castellanos o José Benalonso Castellano, contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit y otra autoridad, consistente en la resolución dictada en el toca penal 585/2010 de dieciocho de agosto de dos mil once, en la que modificó el auto de formal prisión dictado por el Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit en su causa penal 147/2010-X; por esta vía se ordena emplazar al presente juicio a los terceros perjudicados Andrés Fernández Reyes y Maximino Magaña Amezcua, por lo que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Organismo Jurisdiccional, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señalen domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 28, de la Ley de la Materia, hasta en tanto indiquen un domicilio para tal efecto. En el entendido que se fijaron las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
Tepic, Nay., a 22 de enero de 2013.
El Secretario del Segundo Tribunal
Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Lic. José de Jesús Lorenzana Arvizu
Rúbrica.

(R.- 362220)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

MINERA REAL DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SILICATO DE ALUMINIO SODICO, SOCIEDAD ANONIMA, MEXICANA DE GEOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CALCIO DE COLIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MINERA IRMA, SOCIEDAD ANONIMA Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS, MARITIMOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 1202/2011-II, promovido por INDUSTRIAL MINERA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL CUAL SE ENCUENTRA ACUMULADO AL 653/2011-V, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO FEDERAL, contra actos del Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco y otras autoridades, de quienes reclama, esencialmente, el auto dictado el veintitrés de mayo de dos mil once, en el que se ordena la cancelación de la concesión minera número 214091, así como su ejecución, ello dentro del concurso mercantil número 14/2001, del índice del A quo responsable; lo que considera una violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlos por edictos para que comparezcan si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por conducto de representante, apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Zapopan, Jal., a 23 de enero de 2013.
La Secretaria
Lic. Claudia Cecilia Sepúlveda Alcaraz
Rúbrica.

(R.- 361864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimer o de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 739/2012-IV, promovido por Luis Gerardo Garza Quintero, contra actos del Agente Tercero del Ministerio Público Investigador y Primer Subprocurador General de Justicia del Estado, ambos con sede en Ciudad Victoria, en el cual Juan José Silva López, tiene el carácter de tercero perjudicado, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlo, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas con veinte minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer o de Distrito en el Estado

Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales

Rúbrica.

(R.- 362223)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer o de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 739/2012-IV, promovido por Luis Gerardo Garza Quintero, contra actos del Agente Tercero del Ministerio Público Investigador y Primer Subprocurador General de Justicia del Estado, ambos con sede en Ciudad Victoria, en el cual Luis Enrique Montes García, tiene el carácter de tercero perjudicado, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlo, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas con veinte minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer o de Distrito en el Estado

Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales

Rúbrica.

(R.- 362225)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1221/2012-I, promovido por Gilberto Aguilar Estrada, Faustino Amaro Reyes y Baltazar Ramírez Zúñiga, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado del núcleo ejidal "Libertad, Misión y Sabino Unidos", contra actos de la Magistrada de la Sala Auxiliar Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en el cual Juan Pedro Turrubiates Cárdenas, tiene el carácter de tercero perjudicado, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlo, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas con diez minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 18 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales

Rúbrica.

(R.- 362226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Enríquez, Ver.
EDICTO

VICTOR ALEJANDRO GUZMAN MENDIOLA

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto 1585/2012, promovido por JOSE DANIEL MARTINEZ MOLINA, contra actos de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha reconocido el carácter de tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciocho de enero de dos mil trece se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hace consistir en: "(...)SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADA EN EL TOCA 314/2012, POR LA CUAL LA SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, CONSIDERA QUE NO SE REUNEN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR DELITO ALGUNO (...)".

Atentamente

Xalapa, Ver., a 18 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Jesús Arturo Cuéllar Díaz

Rúbrica.

(R.- 362227)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 29/2011-IV, promovido por Cruz Barrón Martínez, contra actos de la Magistrada de la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en el cual Juana Aguilar Ortiz, tiene el carácter de tercero perjudicada, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarla, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas del veintiocho de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 18 de diciembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales
Rúbrica.

(R.- 362229)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Tehuacán, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Primero Civil Tehuacán Puebla, auto fecha Nueve de Enero Dos Mil Trece; Expediente 1222/2009 Juicio Ordinario Mercantil iniciado por Ge Money, Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado; seguido por Ge Consumo México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada; actualmente "Santander Hipotecario" Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, contra MONICA GONZALEZ CERVANTES, anunciar Primera Publica Almoneda Remate inmueble embargado Casa marcada con el número Novecientos Treinta y Cinco, actualmente número Ochocientos Diecisiete, de la Calle "Clavel", del Fraccionamiento "Jacarandas" de esta Ciudad de Tehuacán, Puebla, inscrito bajo número de Folio Electrónico 113250, siendo postura legal cantidad cubra dos terceras partes precio avalúo que fue de Dos Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, siendo postura legal cantidad de Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional; convocándose postores, postura y pujas deberán hacerse término diez días siguientes última publicación, venciendo término Doce horas décimo día.

Haciendo saber a deudor puede liberar bien inmueble pagando íntegramente monto responsabilidades antes cause estado auto fincamiento remate.

Para su publicación por tres veces, dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico "El Mundo de Tehuacán" y en la Puerta del Juzgado.

Tehuacán, Pue., a 30 de enero de 2013.
C. Diligenciaria Par
Lic. Natalia Alba Bolaños
Rúbrica.

(R.- 362400)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Exp. Núm. 494/10
Secretaría "B"
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas dieciocho de enero y primero de febrero del año en curso, dictados en los autos del expediente número 494/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SOLIS GARCIA MIGUEL ANGEL en contra de LUIS BECERRIL TORRES Y ROXANA NIETO DEL CORRAL, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de esta Ciudad señaló las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble identificado como PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LAS PALOMAS" UBICADO EN CARRETERA VALLE DE BRAVO, TOLUCA, LOS SAUCOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'155,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor del avalúo rendido por el perito de la parte actora y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de deposito expedido por Nacional Financiera hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en ningún caso mediaran menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

México, D.F., a 7 de febrero de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Celia Hernández Patiño

Rúbrica.

(R.- 362923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Chilpancingo, Gro.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1530/2012, PROMOVIDO POR CLAUDIA INES JUAREZ CASTRO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, Y OTRA AUTORIDAD, LA JUEZA SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, (CALLE 5 DE MAYO NUMERO 9, CENTRO), ORDENO QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE NICOLAS ALTAMIRANO NAVARRETE Y NICOLAS NAVARRETE MUÑOZ, QUE LES RESULTA EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, EN TERMINOS DEL ARTICULO 5, FRACCION III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NUMERO 1530/2012, PROMOVIDO POR CLAUDIA INES JUAREZ CASTRO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD RESPONSABLE, EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL INDICE DE ESTE JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO; POR TANTO, SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, ASIMISMO QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS ONCE HORAS DEL DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL JUICIO ALUDIDO.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 31 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Bianca Sayuri Mora Peralta

Rúbrica.

(R.- 363026)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

En auto de treinta y uno de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte tercera perjudicada Eduardo Fischer Moye, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado en el término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda del juicio de amparo 3147/2012, promovido por Juan Antonio Ferro de la Cruz, contra actos de la Junta Especial número Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

México, D.F., a 19 de febrero de 2013.

La Secretaria

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 363004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Citación

Mateo Reséndiz González y Sebastián Vega Gutiérrez (testigos) Domicilio ignorado. En el proceso 73/2010, instruido a José Alfredo Contreras Torres, por el delito contra la salud, el veintiocho de enero de dos mil trece, se señalaron las once horas con treinta y cinco minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece, para recibir la testimonial de Mateo Reséndiz González y Sebastián Vega Gutiérrez, y los careos entre éstos con el procesado José Alfredo Contreras Torres, ordenándose la notificación de los citados testigos, por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León, haciéndoles del conocimiento que deberán comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificados. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 28 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Jazmín Peña Warden

Rúbrica.

(R.- 363027)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

LETICIA YAHAIIRA LOZA ALARCON.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Saúl González Urtíz, contra el acto reclamado a las autoridades responsables Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el uno de febrero de dos mil doce, dentro del toca penal 3510/2011, por la comisión del delito de robo equiparado de vehículo de motor en su modalidad de suministro y asociación delictuosa; por auto de diecinueve de abril de dos mil doce, se radicó

la demanda de amparo directo bajo el número 386/2012 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que al ofendido dentro de la causa penal 598/2010 de origen, Leticia Yahaira Loza Alarcón, le asiste el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó a la autoridad responsable la búsqueda del tercero perjudicado en los domicilios donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de veinte de noviembre de dos mil doce, este tribunal ordenó el emplazamiento de Leticia Yahaira Loza Alarcón, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero perjudicado Leticia Yahaira Loza Alarcón, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 15 de enero de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 362218)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa, cargo de quien expide el documento, así como fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete o CD en cualquier procesador WORD.
- El pago se deberá efectuar en el formato que genera el Sistema .E5cinco (hoja de ayuda), en cualquier institución bancaria o vía Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de referencia 22010010000000. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
(TERCEROS PERJUDICADOS)

VICTOR RICARDO MARTINEZ ROSALES, ESPERANZA ELSA YAÑEZ MORENO, MARTINEZ ROSALES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL Y ASSOCIATED ENGINNER'S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1014/2012-II, promovido por IVAN ROBERTO GRAJALES ACUÑA, contra actos de la Quinta Sala y Juez Quincuagésimo Sexto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por auto de quince de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros perjudicados VICTOR RICARDO MARTINEZ ROSALES, ESPERANZA ELSA YAÑEZ MORENO, MARTINEZ ROSALES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL Y ASSOCIATE ENGINNER'S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para hacerles saber que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga por edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo. Asimismo, se les hace saber que en el juicio de amparo se reclama la confirmación de abrogación de remate, expediente 687/2003; dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

Finalmente, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en un periódico de mayor circulación nacional.

México, D.F., a 21 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Aurora Huerta López

Rúbrica.

(R.- 362938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 882/2012.

QUEJOSA: ADMINISTRACION DEL CONDOMINIO RENA, POR CONDUCTO DE SU APODERADA MARIA CAROLINA RUIZ TELLEZ.

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: MARIA LUISA LAVIN PLATAS DE RENA Y ANTONIO RENA HERNANDEZ PAREDES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciocho de enero del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a los terceros perjudicados MARIA LUISA LAVIN PLATAS DE RENA Y ANTONIO RENA HERNANDEZ PAREDES, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a los terceros perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 882/2012, promovida por la ADMINISTRACION DEL CONDOMINIO RENA, por conducto de su apoderada María Carolina Ruiz Téllez, contra los actos que reclama de la Décima Sala Civil y

del Juez Noveno de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistentes en la sentencia definitiva dictada el veintidós de agosto de dos mil doce, en el toca 432/2012/2 y su ejecución, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

México, D.F., a 24 de enero de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(R.- 362478)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciocho de enero de dos mil trece, se emplaza por medio del presente edicto a la tercera perjudicada Maribel Sánchez García, al juicio de amparo 1457/2012, promovido por Valentín Ramírez Araiza, Moisés Hernández Pérez y Daniel Márquez Márquez, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México y otra autoridad, emitidos en la causa 17/2012; la tercera perjudicada deberá comparecer por sí, por su apoderado o defensor que pueda representarla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger las copias de la demanda que se encuentra a su disposición en la secretaria del juzgado, apercibida que de no hacerlo en el plazo señalado, se continuará con el juicio en sus términos y las notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del órgano jurisdiccional.

Se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la Republica.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de enero de 2013.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

Mauricio Vázquez Saldaña

Rúbrica.

(R.- 362296)

AVISOS GENERALES

**MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DE
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 10 DE DICIEMBRE DE 2012**

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 23 de enero de 2013.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 362939)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Responsabilidades
Expediente Admvo. R-272/2012
EDICTO

Al margen, un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

En el expediente administrativo número R-272/2012, instaurado en contra de la C. Martha Laura Martínez Rodríguez y otros, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dictó acuerdo de fecha siete de febrero de dos mil trece, mismo que en su punto SEGUNDO establece, lo siguiente:

“(...)

Toda vez que no se cuenta con domicilio conocido de la C. Martha Laura Martínez Rodríguez y se ignora dónde se encuentra, a efecto de no vulnerar sus garantías de legalidad y seguridad jurídica, realícese la notificación del oficio citatorio al presunto responsable, mediante edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.”

En razón de lo anterior se notifica el:

OFICIO NUMERO: 16/R-908/2012

México, D.F., 17 de septiembre del año 2012

C. MARTHA LAURA MARTINEZ RODRIGUEZ

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII, XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III, 4 y 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 Apartado D, 76 segundo párrafo y 80 fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 156 en correlación con el 2 fracción XXXI letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y en cumplimiento al punto SEGUNDO del acuerdo de fecha doce de septiembre del año en curso, se le cita al desahogo de la Audiencia de Ley que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en avenida San Jerónimo número 458, cuarto piso, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, Distrito Federal; en virtud de que se ha instaurado en su contra el procedimiento administrativo número R-272/2012; a efecto de que comparezca personalmente ante el suscrito y rinda su declaración en torno a los hechos que se le imputan y que consisten en:

“CONSIDERANDO

(...)

III.- Que en términos de los datos arrojados por virtud de las diligencias de investigación practicadas por el Titular del Área de Quejas de este órgano de fiscalización, es posible advertir la existencia de elementos probatorios suficientes e idóneos para determinar presuntas responsabilidades administrativas atribuibles a todos y cada uno de los servidores públicos mencionados en el considerando inmediato anterior, conductas que se analizan individualmente en los términos siguientes:

(...)

20.) La C. MARTHA LAURA MARTINEZ RODRIGUEZ, recibió en su cuenta bancaria de nómina depósitos en exceso en el ejercicio dos mil ocho, por la cantidad de \$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y en el ejercicio dos mil nueve de \$60, 000.00 (sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) esto es, obtuvo durante ambos ejercicios, beneficios adicionales por un total de \$155,000.00 (ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorgó por el desempeño de sus funciones como Profesional Ejecutivo de Servicios Especiales adscrito a la Unidad Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Ecología, de acuerdo al nivel salarial señalado en su constancia de nombramiento y/o asignación de remuneraciones (Cuaderno Principal, Tomo II, Foja 15) emitida el primero de agosto de dos mil cuatro, así como en los recibos y/o listados de nómina (Anexo I, Tomo II, Fojas 36 Verso, 154 Verso y 277 Verso, Tomo III, Fojas 36 Verso y 153 Verso, Tomo IV, Foja 174 Verso, Tomo V, Fojas 35 y 287, Tomo VI, Fojas 34 Verso y 285 Verso, Tomo VII, Fojas 34 Verso y 160 Verso, Tomo VIII, Foja 292, Tomo IX, Foja 34, Tomo X, Foja 307 Verso; Anexo II, Tomo III, Foja 161 Verso, Tomo IV, Foja 169, Tomo V, Fojas 33 Verso, 178 Verso y 319 Verso, Tomo VI, Foja 169 Verso, Tomo VIII, Foja 301, Tomo X, Foja 263) emitidos por la Unidad Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Ecología, toda vez que de éstos últimos se advierte que la cantidad líquida que debió percibir en el ejercicio dos mil ocho, correspondiente a las quincenas 1 a 5, 8, 10, 12, 13, 15 a 17, 21, 22 y compensación garantizada, era de \$27,791.13 (...).

(...)

Ahora bien, respecto del ejercicio dos mil nueve, correspondiente a las quincenas 6, 8, 10 a 12, 14, 21 y compensación garantizada, era de \$13,456.34 (...)

(...)

No obstante lo anterior, según las constancias de dispersión de la nómina (lay out) de las referidas quincenas, proporcionadas por la institución bancaria HSBC, en el periodo señalado la C. MARTHA LAURA MARTINEZ RODRIGUEZ recibió en su cuenta bancaria de nómina número 6071158448 de esa misma institución, depósitos en exceso por las cantidades de \$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y en el ejercicio dos mil nueve de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) respectivamente.

En efecto, la conducta desplegada por la C. MARTHA LAURA MARTINEZ RODRIGUEZ, es susceptible de reproche administrativo en términos de lo dispuesto por el artículo 8 fracción XIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que contiene una prohibición expresa en el sentido de que todo servidor público tiene la obligación de desempeñar su empleo, sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga, ocasionando con su actuar un daño patrimonial a las arcas públicas, pues no debe soslayarse que se afectaron recursos del presupuesto asignado al Instituto Nacional de Ecología como se acredita precisamente con la dispersión de nómina de ese mismo período (Cuaderno Principal, Tomo I, Fojas 18, 19, 26, 24, 31, 41, 78, 88, 92, 112; Cuaderno Principal, Tomo II, Foja 23; Cuaderno Principal, Tomo I, Fojas 45, 275, 282, 311; Anexo I, Tomo XVII, Foja 400, 401, 408, 406, 413, 375, 427, 437, 441, 461, 598, 379, 306, 313 y 338, Cuaderno Principal, Tomo I, Fojas 123, 134, 145, 150, 155, 167, 209, 252; Anexo I, Tomo XVII, Foja 472, 483, 494, 499, 504, 516, 558, Anexo II, Tomo XV, Foja 316) efectuada con cargo a la cuenta bancaria número 4036712446 de la institución HSBC contratada por el órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Cuaderno Principal, Tomo II, Fojas 196 a 203) de la que se transfirió el numerario a la cuenta de nómina 6071158448 a nombre de la aquí presunta responsable, motivo por el cual ésta Area de Responsabilidades con apoyo en las constancias en el expediente, presume válidamente que la C. MARTHA LAURA MARTINEZ RODRIGUEZ, obtuvo beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorgó por el desempeño de sus funciones, por un total de \$155,000.00 (ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional)."

En su comparecencia a la audiencia de ley, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, teniendo derecho a ser asistido por un defensor, apercibido que en caso de no asistir sin justa causa en la fecha y hora señalada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan en este disciplinario de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero de la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, se le requiere señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 308 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Se hace de su conocimiento que el expediente administrativo número R-272/2012, de donde derivan los hechos que se le imputan, se encuentra a su disposición para consulta en días hábiles con horario de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades, ubicadas en avenida San Jerónimo número 458, cuarto piso, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, Distrito Federal.

Por último, se le comunica que sus datos personales serán protegidos en términos de los artículos 20, 21 in fine de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y demás relativos aplicables del Reglamento de la citada Ley, así como Sexto, y Décimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 20 de febrero de 2013.

El Titular

Lic. Jorge Israel Navarro Cantú
Rúbrica.

(R.- 363036)

**SEGUROS BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
AVISO DE FUSION**

En atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se hace saber que en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas y de Socios de SEGUROS BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en lo sucesivo la "Fusionante" y de ESCIN TRES, S. DE R.L. DE C.V. y ESCIN CUATRO, S. DE R.L. DE C.V., en lo sucesivo las "Fusionadas", celebradas el 14 de diciembre de 2012, se aprobó la fusión de dichas Sociedades, subsistiendo la primera de ellas como sociedad fusionante y extinguiéndose las últimas como sociedades fusionadas, lo anterior de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO.- La fusión se efectuó tomando como base los Estados Financieros dictaminados de dichas empresas, al 31 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- Como resultado de la fusión, los activos, pasivos, derechos y obligaciones de las Fusionadas, pasaron a título universal a formar parte del patrimonio de SEGUROS BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como Fusionante que subsiste, aprobándose el Convenio de Fusión respectivo. Se hace saber que las Fusionadas no contaban con pasivo alguno al momento de la fusión.

TERCERO.- Como consecuencia de la fusión, la Fusionante incrementó su capital social en la parte variable.

CUARTO.- La fusión fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número UBVA/107/2012 de fecha 21 de diciembre de 2012.

QUINTO.- Los acuerdos de fusión aprobados por las Asambleas Extraordinarias de Accionistas y de Socios y el Convenio de Fusión, así como la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quedaron debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, D.F., con fecha 1 de febrero de 2013, misma en que surtió efectos la fusión.

México, D.F., a 12 de febrero de 2013.

Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V.

Grupo Financiero BBVA Bancomer

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

Lic. José Fernando Pío Díaz Castañares

Rúbrica.

(R.- 362940)

**SOCIEDAD MEXICANA DE DIRECTORES REALIZADORES DE OBRAS AUDIOVISUALES, S.G.C. DE I.P.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo convoca a los integrantes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día jueves 21 de marzo de 2013, a las 19:00 horas, en su domicilio social, ubicado en Félix Parra número 130, colonia San José Insurgentes, México, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
- 2.- Informe del Ejecutivo y aprobación, en su caso.
- 3.- Presentación del balance de 2012 y aprobación, en su caso.
- 4.- Resultados de la Auditoría 2012 por el C.P. Bonifacio Blanco Miranda y aprobación, en su caso.
- 5.- Presentación del presupuesto de ingresos y egresos para el 2013 y aprobación, en su caso.
- 6.- Informe del Comité de Vigilancia y aprobación, en su caso.
- 7.- Asuntos generales.*

* De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

México, D.F., a 13 de febrero de 2013.

Sociedad Mexicana de Directores Realizadores

de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P.

Presidente del Consejo Directivo

Víctor Ugalde

Rúbrica.

(R.- 362998)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

REASEGURADORA PATRIA, S.A.B.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>4,772,086,852.76</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	4,550,840,991.63	
112	Valores	4,550,840,991.63	
113	Gubernamentales	2,238,336,580.12	
114	Empresas Privadas	1,054,629,366.11	
115	Tasa Conocida	39,999,984.69	
116	Renta Variable	1,014,629,381.42	
117	Extranjeros	92,748,544.87	
118	Valuación Neta	1,115,734,266.68	
119	Deudores por Intereses	49,392,233.85	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital		
121	(-) Deterioro de Valores		
122	Valores Restrtingidos		
123	Inversiones en valores dados en Préstamo		
124	Valores Restrtingidos		
125	Operaciones con Productos Derivados		
126	Reporto	<u>67,106,082.96</u>	
127	Préstamos		
128	Sobre Pólizas		
129	Con Garantía		
130	Quirografarios		
131	Contratos de Reaseguro Financiero		
132	Descuentos y Redescuentos		
133	Cartera Vencida		
134	Deudores por Intereses		
135	(-) Estimación para Castigos		
136	Inmobiliarias	<u>154,139,778.17</u>	
137	Inmuebles	99,600.00	
138	Valuación Neta	161,578,720.97	
139	(-) Depreciación	7,538,542.80	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>74,323,663.11</u>
141	Disponibilidad		<u>94,634,130.44</u>
142	Caja y Bancos	94,634,130.44	
143	Deudores		<u>126,490,098.56</u>
144	Por Primas	116,921,813.76	
145	Agentes y Ajustadores		
146	Documentos por Cobrar		
147	Préstamos al Personal	1,739,017.01	
148	Otros	8,401,748.01	
149	(-) Estimación para Castigos	572,480.22	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>624,777,474.39</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	89,121,418.27	
152	Depósitos Retenidos	142,592,155.50	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	68,798,561.46	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	52,787,960.16	
155	Otras Participaciones	211,837,197.09	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	3,474.83	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	59,636,707.08	
158	(-) Estimación para Castigos		
159	Inversiones Permanentes		<u>84,638.78</u>
160	Subsidiarias		
161	Asociadas		
162	Otras inversiones permanentes	84,638.78	

163	Otros Activos		<u>63,608,306.11</u>
164	Mobiliario y Equipo	4,736,891.73	
165	Activos Adjudicados	7,975.00	
166	Diversos	56,051,970.82	
167	Gastos Amortizables	6,467,474.01	
168	(-) Amortización	3,656,005.45	
169	Activos Intangibles		
170	Productos Derivados		
	Suma del Activo		<u>5,756,005,164.15</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>3,404,470,199.27</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>712,281,481.65</u>	
212	Vida	100,239,225.29	
213	Accidentes y Enfermedades	21,372,341.33	
214	Daños	346,310,089.77	
215	Fianzas en Vigor	244,359,825.26	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>977,716,613.54</u>	
217	Por Sinistros y Vencimientos	882,576,900.49	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	95,139,713.05	
219	Por Dividendos sobre Pólizas		
220	Fondos de Seguros en Administración		
221	Por Primas en Depósito		
222	De Previsión	<u>1,714,472,104.08</u>	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos	1,629,795,556.71	
225	Contingencia	84,676,547.37	
226	Especiales		
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>68,300,931.22</u>
228	Acreedores		<u>92,966,336.52</u>
229	Agentes y Ajustadores		
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	92,966,336.52	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>123,930,919.71</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	117,831,441.18	
235	Depósitos Retenidos	27,670.49	
236	Otras Participaciones	5,430,505.53	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	641,302.51	
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamientos Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas		
	No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		<u>507,131,916.14</u>
245	Provisiones para la Participación		
	de los Trabajadores en la Utilidad	13,253,713.60	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	21,262,162.47	
247	Otras Obligaciones	6,619,975.88	
248	Créditos Diferidos	465,996,064.19	
	Suma del Pasivo		<u>4,196,800,302.86</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>888,160,760.77</u>
311	Capital o Fondo Social	1,414,477,691.21	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	526,316,930.44	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión		
	Obligatoria a Capital		

316	Reservas		<u>30,771,080.84</u>
317	Legal	29,471,080.84	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	1,300,000.00	
319	Otras		
320	Superávit por Valuación		32,249,276.72
321	Inversiones Permanentes		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		185,906,161.54
324	Resultado del Ejercicio		398,235,100.40
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		23,882,481.02
	Suma del Capital		<u>1,559,204,861.29</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>5,756,005,164.15</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		
820	Fondos en Administración		
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		3,790,134,982.09
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		
860	Reclamaciones Contingentes		
870	Reclamaciones Pagadas		
875	Reclamaciones Canceladas		
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		
910	Cuentas de Registro		124,756,907.12
920	Operaciones con Productos Derivados		
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		
922	Garantías Recibidas por Derivados		
923	Garantías Recibidas por Reporto		

El capital pagado incluye la cantidad de \$30,404,260.26, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación, que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.patriare.com.mx/cnsf>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Paul Scherenberg Gómez, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Jorge Octavio Torres Frías.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.patriare.com.mx/cnsf>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

México, D.F., a 18 de febrero de 2013.

Director General

L.A.E. Ingrid Elisabeth Clarisse Carlou

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. Angel Espino Lora

Rúbrica.

Contador General

L.C. Agustín Martínez Gabriel

Rúbrica.

REASEGURADORA PATRIA, S.A.B.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	1,787,291,502.79	
420	(-) Cedidas	<u>219,589,068.42</u>	
430	De Retención	1,567,702,434.37	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>58,165,554.78</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>1,509,536,879.59</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>554,610,548.12</u>	
470	Comisiones a Agentes		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	381,423,877.28	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	77,560,017.56	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	184,156,519.17	
520	Otros	66,590,169.23	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>691,173,915.86</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	714,415,363.80	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	(69,667,109.77)	
560	Reclamaciones	46,425,661.83	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>263,752,415.61</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>249,288,557.09</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	232,682,761.16	
600	Reserva de Previsión		
610	Reserva de Contingencia	16,605,795.93	
620	Otras Reservas		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>14,463,858.52</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	<u>126,649,977.67</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	38,354,316.50	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	86,032,164.16	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	2,263,497.01	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(112,186,119.15)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento	<u>640,379,309.03</u>	
700	De Inversiones	158,785,116.08	
710	Por Venta de Inversiones	230,761,816.76	
720	Por Valuación de Inversiones	271,420,987.77	
730	Por Recargo sobre Primas		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda		
760	Por Reaseguro Financiero		
770	Otros	4,605,747.77	
780	Resultado Cambiario	(25,194,359.35)	
790	(-) 'Resultado por Posición Monetaria		

800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.		<u>528,193,189.88</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto a la Utilidad	129,958,089.48	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>398,235,100.40</u>
850	Operaciones Discontinuas		
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>398,235,100.40</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 18 de febrero de 2013.

Director General

L.A.E. Ingrid Elisabeth Clarisse Carlou

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. Angel Espino Lora

Rúbrica.

Contador General

L.C. Agustín Martínez Gabriel

Rúbrica.

(R.- 363041)

PROFUTURO GNP PENSIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos constantes)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		20,867,790,721.54
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	20,822,607,110.79	
112	Valores	20,822,607,110.79	
113	Gubernamentales	13,479,258,531.82	
114	Empresas Privadas	2,018,882,162.72	
115	Tasa Conocida	2,018,882,162.72	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	4,424,674,836.83	
119	Deudores por Intereses	899,791,579.42	
120	Dividendos por cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	45,183,610.75	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	

136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
141	Disponibilidad		11,888,035.28
142	Caja y Bancos	11,888,035.28	
143	Deudores		127,003,429.05
144	Por Primas	126,269,711.80	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al personal	279,542.76	
148	Otros	454,174.49	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Sinistros Pendientes	0.00	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadores en la Reserva de F/en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos	0.00	153,682,866.45
164	Mobiliario y Equipo	271,823.08	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	113,154,879.29	
167	Gastos Amortizables	56,471,042.78	
168	(-) Amortización	16,214,878.70	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		21,160,365,052.32
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		20,433,201,549.63
211	De Riesgos en Curso	19,199,236,382.04	
212	Vida	19,199,236,382.04	
213	Accidentes, Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	112,697,826.58	
217	Por Sinistros y Vencimientos	88,802,294.33	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	0.00	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	23,895,532.25	
222	De Previsión	1,121,267,341.01	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	383,984,727.64	
226	Especiales	737,282,613.37	
227	Reserva Para Obligaciones Laborales al retiro		0.00
228	Acreedores		33,569,719.15
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	

231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	33,569,719.15	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
239	Financiamiento Obtenidos	0.00	
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		113,223,387.61
245	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisión para el pago de Impuestos	106,457,082.00	
247	Otras Obligaciones	19,503.61	
248	Créditos Diferidos	6,746,802.00	
	SUMA DEL PASIVO		20,579,994,656.39
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		202,345,183.99
311	Capital o Fondo Social	202,345,183.99	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		151,758,888.00
317	Legal	151,748,471.64	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	10,416.36	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		11,574,501.46
324	Resultado del Ejercicio		214,691,822.48
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		0.00
	SUMA DEL CAPITAL		580,370,395.93
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		21,160,365,052.32
800	ORDEN		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
910	Cuentas de Registro		1,593,623,321.27
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto		45,180,693.27

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

“Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

http://www.profuturognp.com.mx/Informacionfinanciera/estados_financieros_pensiones.php.

“Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Bernardo Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. contratada para prestar los servicios de Auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez Martínez.

“El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http://www.profuturognp.com.mx/Informacionfinanciera/estados_financieros_pensiones.php, a partir de los 60 días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

México, D.F., a 30 de enero de 2013.

Director General
Lic. Mario Villafuerte Ancira
Rúbrica.

Auditor Interno
Lic. Alfonso Velázquez Ocampo
Rúbrica.

Responsable de la Información
C.P. Jesús Miguel Reza González
Rúbrica.

PROFUTURO GNP PENSIONES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	2,524,968,769.91	
420	(-) Cedidas	0.00	
430	De Retención	2,524,968,769.91	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	2,638,508,912.89	
450	(-) Primas de Retención Devengadas		(113,540,142.98)
460	(-) Costo Neto de Adquisición	67,338,914.19	
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones Por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	67,338,914.19	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	1,134,573,305.41	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	1,134,573,305.41	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		(1,315,452,362.58)

580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		114,186,558.35	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	52,360,589.30		
620	Otras Reservas	61,825,969.05		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00		
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			(1,429,638,920.93)
640	(-) Gastos de Operación Netos		49,593,707.77	
650	Gastos Administrativos y Operativos	41,690,025.33		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	7,903,682.44		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			(1,479,232,628.70)
690	Resultado Integral de Financiamiento		1,774,121,288.11	
700	De Inversiones	1,041,464,902.16		
710	Por Venta de Inversiones	47,260,742.56		
720	Por Valuación de Inversiones	682,739,117.85		
730	Por Recargo Sobre Primas	0.00		
750	Por Emisión de Instrumento de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	2,656,618.74		
780	Resultado Cambiario	(93.20)		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	Participación en el resultado de inversiones Permanentes		0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad			294,888,659.41
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		80,196,836.93	
840	Utilidad (Pérdida) Antes de Operaciones Discontinuas			214,691,822.48
850	Operaciones Discontinuas		0.00	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			214,691,822.48

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: http://www.profuturognp.com.mx/Informacionfinanciera/estados_financieros_pensiones.php

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 30 de enero de 2013.

Director General
Lic. Mario Villafuerte Ancira
Rúbrica.

Auditor Interno
Lic. Alfonso Velázquez Ocampo
Rúbrica.

Responsable de la Información
C.P. Jesús Miguel Reza González
Rúbrica.

(R.- 363025)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. 01/2013

En cumplimiento con las Disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a través de la Delegación Sur del Distrito Federal, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia el Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430, invita a personas físicas y morales, interesadas en participar en el proceso de licitación pública nacional número IMSS/JSA/DCSG/BN-001-13, para la enajenación del desecho recuperable de trapo limpio que genera la Planta de Lavado Sur y la Planta de Lavado Oriente, de la partidas descritas a continuación:

PARTIDA 1:

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	VENTA UNICA	VALOR MINIMO DE VENTA D.O.F.	DEPOSITO DE GARANTIA	UBICACION	FECHA UNICA DE RETIRO
1	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG.	45,000	5.2344	23,555	PLANTAS DE LAVADO	INMEDIATO

PARTIDA 2:

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	GENERACION PROMEDIO MENSUAL	VALOR MINIMO DE VENTA D.O.F.	DEPOSITO DE GARANTIA	UBICACION	FECHA PROGRAMADA DE RECOLECCION
2	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG.	3,000	5.2344	15,703	PLANTAS DE LAVADO	LUNES A VIERNES

- Los interesados podrán obtener las bases de la licitación pública nacional, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del D.F., ubicado en Calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia el Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430, para mayor información comunicarse al teléfono 56-34-72-29 y 53-26-54-49, extensión 27465.

- Las bases en forma impresa tendrán un costo de \$300.00 pesos.
- Las bases podrán consultarse en la página del IMSS en Internet en el domicilio electrónico <http://compras.imss.gob.mx/imssvende>
- Los interesados podrán verificar los bienes de referencia, en la Planta de Lavado Sur ubicada en Calzada del Hueso sin número, colonia Floresta Coyoacán, y en las instalaciones de la Planta de Lavado Oriente, ubicada en avenida Hidalgo número 650, colonia Progresista, Iztapalapa, México, D.F., los días 7 y 8 de marzo del 2013, en un horario de 8:00 a 14:00 horas previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El acto a la junta de aclaración de las bases se efectuará el día 13 de marzo de 2013, a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2013, a las 12:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430.
- El acto de emisión de fallo, se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 15 de marzo de 2013, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430.
- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Los interesados podrán inscribirse en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, una hora antes de la presentación del acto de apertura de Ofertas y hasta el momento de inicio del mismo acto.
- El retiro del bien mueble deberá llevarse a cabo en los domicilios de las Plantas de Lavado pertenecientes a la Delegación Sur del Distrito Federal, con recursos propios del licitante ganador de acuerdo al programa de recolección calendarizado establecido en las bases.
- Si la licitación pública nacional se declara desierta, se procederá al proceso de subasta, en el mismo evento del acto de fallo.
- Con el licitante adjudicado en la partida 1 se realizará venta única para la enajenación del bien de manera inmediata.
- Con el licitante adjudicado en la partida 2 se celebrará contrato para la enajenación del bien por el periodo 16 de marzo al 31 de diciembre de 2013.
- El inicio de la difusión de la convocatoria será el 26 de febrero de 2013.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
México, D.F., a 26 de febrero de 2013.
Jefe del Departamento de
Conservación y Servicios Generales
Ing. José Manuel Quiroz Quezada
Rúbrica.

(R.- 362985)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Coahuila
Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos

EDICTO

Exp. No. 3961/10-05-02-6

C. MIGUEL ANGEL RIVERA ALVARADO

Representante Legal de GUARDERIA U867 CLUB DE LEONES TORREON CENTRO, A.C.

Domicilio: desconocido; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Como es de su conocimiento, mediante resolución de fecha 10 de septiembre del año 2012, la Segunda Sala Regional del Norte- Centro II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro de los autos del expediente al rubro citado, resolvió que en la resolución contenida en el oficio número 0599001420100/892/10 de fecha 4 de junio de 2010 mediante la cual el Titular de la Delegación Estatal en Coahuila y representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social rescinde administrativamente el contrato de prestación del servicio de guardería número S950121, celebrado el 31 de diciembre de 2009, por el Instituto Mexicano del Seguro Social y Asociación Civil Club de Leones Torreón Centro A.C. Guardería U-867, se indicó el motivo y fundamento legal en que se apoyó el Instituto para rescindir el contrato, cumpliendo con el artículo 16 Constitucional y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señalando la causal de rescisión que se incurrió, como lo es la prevista en la cláusula trigésima sexta punto 3 del citado contrato de prestación de servicio de guardería número S950121, que consiste en el incumplimiento de la obligación pactada en el contrato que nos ocupa, esto es, cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato en los términos previstos en el mismo; ahora bien, en cumplimiento a la sentencia dictada en fecha al principio indicada en el aspecto de la parte final del resultando primero y con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se formula finiquito de pago por los servicios prestados hasta la fecha de la notificación de la rescisión, como a continuación se transcribe:

F. ASIENTO	IMPORTE	No. PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	F CONTABLE	FACTURA	UNIDAD DE INFORMACION	REFERENCIA
3/02/10	\$110,014.00	26813	CLUB DE LEONES TORREON CENTRO A C	3/02/10	F-0468 PAGO DE ENERO 2010	56516	43864

2/03/10	\$241,435.00	26813	CLUB DE LEONES TORREON CENTRO A C	2/03/10	FACT 551 FEBRERO 2010	56516	43930
8/04/10	\$241,435.00	26813	CLUB DE LEONES TORREON CENTRO A C	8/04/10	552 ABRIL 2010	56516	44042
11/05/10	\$219,761.38	26813	CLUB DE LEONES TORREON CENTRO A C	11/05/10	526 ABRIL DE 2010	56516	44158
4/06/10	\$233,129.63	26813	CLUB DE LEONES TORREON CENTRO A C	4/06/10	527 MAYO DE 2010	56516	44385

De lo anterior se determina que a la fecha de la notificación de la rescisión del contrato de prestación de servicios de guardería, no se tiene adeudo alguno por el servicio mencionado, en virtud de que en lo antes transcrito se mencionan las fechas, cantidades de pago, número de facturas y números de cheques que se expidieron a favor del prestador de servicio a la Institución de Crédito Scotiabank Inverlat S. A.

El suscrito, en su carácter de Titular de la Delegación Coahuila cuenta con facultades para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como en calidad de representante y apoderado legal del Instituto, personalidad que acreditó y ostentó en ejercicio del poder general para pleitos y cobranzas, para suscribir títulos de crédito, para actos de administración, para actos de administración en materia laboral y delegación de facultades de representación legal, y facultad para sustituir y delegar en todo o en parte dichos poderes, conferido por su Director General con fundamento en los artículos 22, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5, 268 fracción III y 270, de la Ley del Seguro Social, así como las fracciones I, III, IV y último párrafo del artículo 66 y 144, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual consta en la Escritura Pública 80337 de fecha 25 de abril de 2006, otorgada ante la fe del licenciado José Ignacio Senties Laborde, Titular de la Notaría 104 del Distrito Federal.

Saltillo, Coah., a 21 de enero de 2013.

Así lo cumplimentó:

Titular de la Delegación Coahuila y

Representante Legal del IMSS

Lic. José Luis Dávila Flores

Rúbrica.

(R.- 362982)